



Resolución Directoral

Chancay, 19 de enero de 2022

VISTO:

Vista la Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales que permitan el trabajo en un entorno laboral seguro para todas las trabajadoras y trabajadores en el Perú. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria, señala que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua;

Que, el artículo 29° Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud, establece "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empieadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador";

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, señala "El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza"

Que, mediante Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021, se prorroga temporalmente las funciones de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Que, mediante Decreto Legislativo 1499, se establecen diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/las en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, la misma que en su art. 19º consigna en su artículo 9º,- Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/las trabajadores/las ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisora de Seguridad en el Trabajo;

Que, si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los Trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante D.S. N.º 025-2021-SA, se prorroga el estado de emergencia sanitaria por el lapso de 180 días, a partir del 03 de setiembre de 2021;

Que, dado lo expuesto, es necesario actualizar y prorrogar temporalmente, las funciones del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 025-2021-SA, y por las razones antes citadas, las cuales forman parte de la presente resolución;

Estando a lo visado por la Oficina de Administración, y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R, y Resolución Directoral N° 621-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ", en el extremo de los representantes del empleador, dentro del marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 025-2021-SA, la cual quedará conformada de la siguiente manera

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

٠	M.C. LUIS ALVARO ESPINOZA FLORES	MIEMBRO TITULAR
	Jefe (e) del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	
•	Lic. MAGALLI MÓNICA PADILLA ROJAS	MIEMBRO TITULAR
	Jefe del Departamento de Enfermería	
	Lic. LUZ ARACELLY ATOCHE QUINO	MIEMBRO TITULAR
	Jefe (e) del Servicio de Obstetrices	
•	Ing. RICARDO SALZAR VALDEOS	MIEMBRO TITULAR
	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	
	Dra. MAGALI MILAGROS CHUN HOYOS	MIEMBRO TITULAR
	Jefe (e) de la Unidad de Epidemiología y salud Ambiental	
	Lic. Adm. GERMAN MEDRANO VALVERDE	MIEMBRO TITULAR
	Jefe de la Unidad de Personal	
	Lic. LUCY ELIZABETH ECHAJAYA ONAERAN	MIEMBRO SUPLENTE
	Jefe (e) del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	
	Lic. MARILU CONSUELO AYALA CRISOSTOMO.	MIEMBRO SUPLENTE
	Jefe (e) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	
	Lic. ANA MARIA PASACHE FANO	MIEMBRO SUPLENTE
	Jefe (e) del Departamento de Apoyo y Tratamiento	
•	M.C. CARLOS EDUARDO SALVADOR HERRERA AGUILAR	MIEMBRO SUPLENTE
	Jefe (e) del Departamento de Gineco - Obstetricia	
	M.C. JOSE ANTONIO DEZA RUIZ	MIEMBRO SUPLENTE
	Jefe (e) del Departamento de Medicina	
	M.C. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE	MIEMBRO SUPLENTE

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Jefe (e) de la Unidad de Gestión de la Calidad

HENRY JAIME CHUMBES BRUNO	MIEMBRO TITULAR
DIANA GISELL MOYA ROJAS	MIEMBRO TITULAR
MAGALY MIRELLA HUAMÁN ROSALES	MIEMBRO TITULAR
YVONNE MEDALIT ASCASIBAR ANDRADE	MIEMBRO TITULAR
LUIS FERNANDO MALACA GARAY	MIEMBRO TITULAR
CARLA LILIANA BAZALAR PORTOCARRERO	MIEMBRO TITULAR
KAROLL VANESSA MAYCA ZEGARRA	MIEMBRO SUPLENTE
GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO	MIEMBRO SUPLENTE
 MARITA SILVIA PAREDES CALDERÓN 	MIEMBRO SUPLENTE
MARIO RICARDO BAZALAR LA ROSA	MIEMBRO SUPLENTE
JULIO ANGEL BARRIENTOS FLORES	MIEMBRO SUPLENTE
RUBÍ JULISA MELÉNDEZ VILLAREAL	MIEMBRO SUPLENTE

<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> PRORROGAR temporalmente las funciones de los integrantes del Comité der Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", citados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, dentro del marco del Decreto Supremo N.º 025-2021-SA,.

ARTICULO TERCERO.- Que, los representantes titulares y suplentes de los trabajadores citados en el artículo primero de la presente resolución, desempeñaran dicha función hasta el término de la emergencia sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N.º 025-2021-SA.

ARTICULO CUARTO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 301-2021-DIRESA-L-HCH-SBS-DE, de fecha 21 de octubre de 2021.



ARTÍCULO QUINTO,- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

M.C. LECK-TO VEDO/ PAULETO KOCUL

DIRECTOR LECUTIVO DEL HOSATAL DE CHANCAY

DIRECTOR LECUTIVO DEL HOSATAL DE CHANCAY



00

) Oficina de Administración

) Unidad de Personal

) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

) Asesoria Legal

) Archivo